

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

**65.306/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre la notificación de la resolución desestimatoria de la solicitud de subrogación en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Madrid en la calle General Orgaz, número 31, C, 6.º izqda., relativa a don Antonio Jaime González Montaña.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a don Antonio Jaime González Montaña, con DNI 5.232.318-W, en su último domicilio conocido, sito en la plaza Nicaragua, n.º 1 de Móstoles (Madrid), tras reiterados intentos infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 29 de mayo de 2008 se dictó por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución del procedimiento iniciado con fecha 25 de febrero de 2008, de subrogación en el contrato de cesión de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular. Según la documentación aportada, el interesado no acredita su residencia habitual en la vivienda militar y así mismo no acredita la convivencia con el titular de dicha vivienda durante los dos años inmediatamente anteriores al fallecimiento del mismo, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 26/1999, de 9 de julio. En consecuencia se resuelve por este Instituto, desestimar su petición de subrogación en el contrato de cesión de uso de la vivienda sita en la localidad de Madrid, en la Calle General Orgaz, n.º 31, C, 6.º Izqda., por lo que deberá proceder al desalojo voluntario de la citada vivienda, y a su entrega a este Instituto. En el caso de que no proceda a dicho desalojo se dará traslado de los antecedentes a la Unidad competente de este Organismo para que inicie el correspondiente expediente administrativo de desahucio por la causa prevista en el artículo 10.1.g) de la Ley 26/1999, de 9 de julio (fallecimiento del titular sin que existan beneficiarios del derecho), que finalizaría, de quedar acreditada la concurrencia de la citada causa, con el lanzamiento forzoso de los ocupantes.

La presente resolución agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio y contra la misma, podrá interponer potestativamente recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal), o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo regulado por la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a su domicilio.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

**65.308/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución de contrato a doña Francisca Amores Bernal.**

No habiendo podido notificar a D.ª Francisca Amores Bernal, por no haber sido hallada en la vivienda sita en la C/ Felipe, II, n.º 3, 4.ª-D, de San Fernando, de cuyo contrato de cesión de uso es titular su ex-esposo, D. José Flores Torres, se hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio de desahucio de la vivienda antes citada, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda y 46 de la Ley 28/1998 de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**65.310/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Andrés Rosa Lomeña.**

Ignorándose el actual domicilio de D. Andrés Rosa Lomeña, titular de la vivienda militar sita en la C/ General Manzanera, n.º 5, bajo-A, de Melilla, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 1 de Octubre de 2008, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como Requerimiento de pago, por importe de 1.016,47 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de

la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**65.312/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Agustín Vizcaíno del Rosario.**

Ignorándose el actual domicilio de D. Agustín Vizcaíno del Rosario, titular de la vivienda militar sita en la C/ Almirante Lallermund, n.º 10, 2.ª-A, de Puerto del Rosario, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 1 de octubre de 2008, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.495,61 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 20%, habida cuenta que se trata del segundo expediente a que da lugar el interesado por esta causa.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

**65.317/08. Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica, mediante su publicación, a don Juan José Medina García, la Resolución de 21 de agosto de 2008, de esta Subdirección, recaída en el expediente número 25606/2007.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por